

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los que suscriben Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las facultades que me conceden los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XIX, 44 fracción II, 123 fracción III y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 145 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; sometemos a consideración de este Pleno el presente PUNTO DE ACUERDO de conformidad con lo siguiente:

Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; la de administrar libremente su Hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y

96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal establece, la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las Leyes, Decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en los próximos meses, las actuales administraciones municipales deberán iniciar los trabajos necesarios para celebrar en su momento el acto entrega-recepción de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

Que esta Comisión General, está particularmente atenta en preservar, documentalmente y en medios electrónicos, el archivo del Registro de datos Catastrales necesario para que las nuevas administraciones estén en posibilidad dar seguimiento a los datos relacionados con *las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, es decir el Impuesto Predial, y en general todo* el sistema de información territorial de uso multifinalitario; integrado por registros, tanto gráficos, geométricos, vectoriales y raster, así como numéricos o alfanuméricos, los cuales contienen datos referentes al inventario de los predios, así como de infraestructura y equipamiento urbano, su entorno y toda aquella susceptible de ser inventariada, ubicada en el territorio del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente Punto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a los 217 Municipios que integran nuestra Entidad, a que en el proceso de entrega-recepción se preserve la relación de las boletas del Impuesto predial que no se hayan cobrado (formas valoradas).

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Municipios de Atlixco, Huauchinango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán, Puebla, Tochtepec, Izúcar de Matamoros, Zacatlán y San Martín Texmelucan, a que en el proceso de entrega-recepción, se preserven los datos siguientes:

- 1.- Padrón del Impuesto Predial de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- 2.-Cartografía del municipio existente en formatos SHP y/o DWG, incluyendo bases de datos de cada uno de los registros.
- 3.- Expedientes de los predios registrados en el Padrón Catastral (archivo documental).

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicitamos se dispense el trámite, correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 22 DE OCTUBRE DE 2013**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL**

**DIP. JOSÉ LAURO SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**  
**S E C R E T A R I O**

**DIP. ERNESTO LEYVA CÓRDOVA**  
**V O C A L**

**DIP. BLAS JORGE GARCILAZO ALCÁNTARA**  
**V O C A L**

**DIP. ALFREDO DE LA ROSA MARTÍNEZ**  
**V O C A L**

**DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ**  
**V O C A L**

**DIP. ELÍAS ABAID KURI**  
**V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN NUESTRA ENTIDAD, A QUE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE PRESERVE LA RELACIÓN DE LAS BOLETAS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE NO SE HAYAN COBRADO (FORMAS VALORADAS) Y OTRO.